



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0026-2025-GM / MPGSC

Omate, 31 de enero del 2025

VISTO: El Informe N° 008-2025/KJQZ/IA/SGMA/GDES/MPGSC-O de la (e) Subgerencia de Medio Ambiente, Informe N° 055-2025-SFMT-GDES/MPGSC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local; tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento y jurídico

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, el mismo que posteriormente es denominado como Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023,

Que, de acuerdo a la Ley N° 29332 – Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. Además, el artículo 5° de la citada Ley, instaura respecto a incentivo adicional por mayor adquisición de activos no financieros "Los gobiernos locales que definen más de cincuenta por ciento (50%) de sus recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), para la adquisición de activos no financieros reciben un incentivo adicional cuyo procedimiento y modos incorporado en el Decreto Supremo al que hace referencia el párrafo 1.3 del artículo 1° de la presente Ley."

Que, la cuarta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y quien promueve la mejora de calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales; y por objetos específicos a la mejora de la calidad de los servicios públicos locales y a la ejecución de inversiones,

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF – Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones; establece que "La transferencia de recursos para el Tramo I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, se realiza de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. La transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y se publica hasta el 30 de abril de 2024."

Que, con informe N°008-2025/KJZ/IA/SGMA/GDES/MPGSC-O de fecha 29 de enero del 2025 de al (e) Subgerencia de Medio Ambiente solicita la designación de responsable del cumplimiento programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal – compromiso 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" 204-2025, el cual cumplirá las funciones de coordinar, realizar seguimiento, registrar el reporte mensual de la recolección de los residuos orgánicos municipales valorizados correspondiente al tramo III del 2024 y al tramo I del 2025 en el aplicativo informático del MINAN, con informe N° 055-2025-SFMT-GDES/MPGSC de fecha 30 de enero del 2025, solicita la designación mediante acto resolutorio con el propósito de garantizar la implementación oportuna de las actividades programadas,



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de fecha 15 de enero del 2025 se **DESIGNA** como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) DEL AÑO 2025**, de la **Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro**, para la Implementación del Cumplimiento de las Metas conforme se detalla a continuación:

- Nombre y Apellidos : Prof. Santos Fidel Mamani Tito
- Cargo que ocupa : Gerente de Desarrollo Económico y Social
- DNI : 80660000
- Correo electrónico : tito80660000@gmail.com
- Teléfono : 978-630793

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal las facultades y de acuerdo al párrafo del Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsable del COMPROMISO 3; "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", para el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024-2025 de la Municipalidad provincial General Sánchez Cerro, conforme a continuación se detalla:

COMPROMISO 3: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
Nombre y Apellidos	Ing. Katherine Juana Quispe Zambrano
Cargo que ocupa	(e) Subgerencia de Medio Ambiente
Correo electrónico	katt.qz@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Servidora responsable, el CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 3; en Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a las demás áreas pertinentes, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, al responsable designado del cumplimiento de la meta del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2024-2025.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SANCHEZ - CERRO OMAE

Abg. Alexander F. Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL